



Recinto Legislativo de Donceles, abril 24, 2019.

DIP. JESÚS MARTÍN DE CAMPO CASTAÑEDA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX; y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100 fracciones I, II y III y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito someter a consideración de esta soberanía, la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUE SE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TODAS LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

para la sesión de Pleno programada para el próximo 30 de abril del presente.

Cordialmente

Dip. Margarita Saldaña Hernández

Grupo Parlamentario del PAN

2 4 ABR 2019 4 1 5 0
Fello:

100701 - 100701





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUE SE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TODAS LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. JESÚS MARTIN DE CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

La suscrita Margarita Saldaña Hernández, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX; 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100 fracciones I y II, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUE SE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TODAS LAS INSTALACIONES QUE OCUPA DE ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. Las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la entonces Asamblea Legislativa para el periodo 2016 – 2018, establecen que se integrará la "Comisión de Seguridad", denominación que corresponde a la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo,





- 2. Las Condiciones Generales de Trabajo establecen que para garantizar las salud y vida de las y los trabajadores de este órgano legislativo, además de reducir los riesgos de trabajo, es indispensable que todos los centros de trabajo reúnan las condiciones indispensables para alcanzar esos fines, por lo que se harán recorridos por las instalaciones cada tres meses por los integrantes de la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, con el fin de verificar que las condiciones en que se encuentran los centros de trabajo y constatar que se tengan las herramientas y equipo necesario.
- 3. Con el propósito de contar con un número suficiente de espacios de trabajo para los grupos parlamentarios, comisiones y comités, se han subdividido y acondicionado diversos lugares y no en todos los casos se han logrado las mejores condiciones de ventilación e iluminación, además de que el acondicionamiento ha obligado a la improvisación de instalaciones eléctricas, que podrían poner en riesgo eventualmente a las y los trabajadores de algún centro de trabajo.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Es necesario garantizar condiciones optimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, manteniendo en las condiciones necesarias para esos fines los centros de trabajo de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.





CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 123 establece en su apartado B, los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado, concretamente en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y en la fracción XI, las bases mínimas en que se organizará la seguridad social a que tienen derecho los trabajadores y su ley reglamentaria, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado establece las condiciones que deberán tener estas relaciones.

SEGUNDO. En el mismo sentido la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 10, apartado C, numeral 3, que las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, que no podrán ser menores a los reconnocidos en la Constitución Local, salvaguardandose el principio de bilateralidad que debe regir las negociaciones de las condiciones de trabajo, en las que prevalece el criterio de pluralidad.

TERCERO. En terminos de lo señalado en los artículos 92, fracción I, y, 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 298, fracciones VII y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se establece el Comité de Administración y Capacitación para el funcionamiento administrativo, mismo al que corresponde fijar los objetos, metas y políticas que deben cumplir las unidades administrativas, además de evaluar a las mismas y formular las condiciones generales de trabajo de las y los servidores públicos del Congreso.





CUARTO. En consecuencia, hay una obligación de este Honorable Congreso de garantizar a sus trabajadores condiciones optimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos en el trabajo, por lo que se debe integrar la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, a la que le corresponde entre otras obligaciones la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, medidas y recomendaciones aplicadas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE EXHORTA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUE SE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN TODAS LAS INSTALACIONES QUE OCUPA DE ESTE HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días del mes de abril de 2019.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL